

1. Propósito de este Contrato

Estas Condiciones generales establecen las condiciones según las cuales una persona puede actuar como Empresario Independiente de ACN («EI») y obtener el derecho a promocionar y vender Servicios de ACN y promocionar la Oportunidad de ACN. Los siguientes documentos se aplicarán al Contrato y Solicitud de Empresario Independiente («Contrato») y formarán una parte integral del mismo: las presentes Condiciones generales, las Políticas y procedimientos, el Plan de retribución, la Política de privacidad, y cualquier otro documento complementario proporcionado al EI por ACN.

2. Disposiciones generales

- Los EI reciben retribuciones y ascensos de posición en función de la promoción y venta satisfactorias de Servicios de ACN a Clientes, de conformidad con las presentes Condiciones generales y el Plan de retribución. El éxito de un EI depende del esfuerzo y la habilidad individuales del propio EI y no tiene garantizada la percepción de ingresos, beneficios o éxito profesional alguno. No existe retribución económica por la promoción de la Oportunidad de ACN o el patrocinio de nuevos EI.
- Las condiciones, servicios, programas comerciales y sistemas de retribución de empresas de marketing directo no están sujetos a la revisión y aprobación previa por parte de un organismo público.
- La persona que envía esta Solicitud y Contrato confirma que el EI está autorizado para celebrar un contrato con ACN y que la Persona física o el Contacto principal identificado en la Solicitud (1) es mayor de 18 años; (2) es ciudadano o residente legal en España; y (3) puede trabajar en España. Las personas físicas y/o empresas residentes en Ceuta o Melilla no pueden ser Empresarios Independientes.
- En virtud de este Contrato, la actividad profesional del EI debe focalizarse en España. No obstante, el EI puede promocionar los Servicios de ACN y la Oportunidad de ACN en todos los países en los que el Grupo ACN está presente, sujeto a estas Condiciones generales y al cumplimiento de la legislación y normativa vigentes en tales países.
- El EI tiene el derecho a desistir de este Contrato y recibir un reembolso en el plazo de 14 días, en virtud de la cláusula 12.

3. Definiciones

Los términos en mayúsculas tienen los siguientes significados, salvo que el contexto sugiera lo contrario:

- «ACN»: ACN Marketing y Servicios de Telecomunicaciones España, S.L., CIF B8396636, con domicilio social en Calle Pinar 7, 5º Izq., 28006 Madrid, o bien, si el contexto lo precisara, otro miembro del Grupo ACN. «Grupo ACN»: todas las personas jurídicas que se hallan bajo propiedad común con ACN Marketing y Servicios de Telecomunicaciones España, S.L.
- «Herramientas de Negocio de ACN»: formación y material de marketing elaborados por ACN o por un socio empresarial de ACN en exclusiva para ACN y a la venta para el Empresario Independiente desde el sitio web ACN Business Tools.
- «Socio de ACN»: toda persona a quien el Grupo ACN contrata para la prestación de Servicios de ACN, Herramientas de Negocio de ACN o la Oportunidad de ACN. Dicho término no engloba a los Empresarios Independientes.
- «Oportunidad de ACN»: la oportunidad de negocio que ACN brinda para promocionar y vender Servicios de ACN y la Oportunidad de ACN.
- «Servicios de ACN»: aquellos servicios que el Grupo ACN, un Empresario Independiente o un Socio de ACN ofrece a los Clientes.
- «Cuota de Renovación Anual»: el importe de 59,29€ a pagar por cada Período de renovación.
- «AVD»: Asociación de Empresas de Venta Directa de España.
- «Plan de Retribución»: el plan de bonificación y comisión específico de cada país en vigor a partir del cual un Empresario Independiente recibe una retribución por la promoción o venta satisfactoria de Servicios de ACN. Las cuantías obtenidas por la venta de ACN por un Empresario Independiente directamente a un Cliente no forman parte del Plan de Retribución.
- «Cliente»: una persona que adquiere Servicios de ACN de ACN o de un Empresario Independiente.
- «Contrato de Cliente»: el acuerdo entre (1) un Cliente y (2) ACN o un Socio de ACN a partir del cual el Cliente adquiere Servicios de ACN. Los acuerdos entre un EI y un Cliente no son Contratos de Cliente en virtud de este Contrato.
- «Organización», «Actividad» o «Posición»: hace referencia a su actividad empresarial como EI.
- «Downline»: organización de ventas del EI, la cual puede incluir a los Empresarios Independientes directamente patrocinados y personas patrocinadas por tales Empresarios Independientes.
- «Fecha de Entrada en Vigor»: la fecha en que la Solicitud del Empresario Independiente es aceptada por ACN y el EI es notificado de tal aceptación.
- «País de Residencia»: país en el que se fundó originalmente una Organización.
- «Cuota Inicial de EI»: el pago único obligatorio que le da al EI el derecho a promocionar y vender Servicios de, y a promocionar la Oportunidad de ACN en cualquier país en donde el Grupo ACN opera.
- «Cuota Inicial de EI»: el importe de 240,79€ para cubrir los costes asociados a la puesta en marcha y mantenimiento de su negocio, que le permite desarrollar su negocio en cualquier país en el que opere ACN. Con la Cuota inicial de EI, un Solicitante recibirá:
 - acceso a una Tienda virtual y al Centro de Atención al EI,
 - acceso a la Oportunidad Internacional ACN, y
 - un paquete completo de herramientas de Informes de Downline y un panel de posiciones.
- «Empresario Independiente» o «EI»: una persona física o una entidad empresarial que suscribe un Contrato con ACN para promocionar y vender Servicios de ACN y la Oportunidad de ACN.
- «Derechos de Propiedad»: marcas registradas, marcas de servicios, nombres comerciales, logotipos, materiales con derechos de autor, conocimientos especializados, documentos de negocio, métodos de operaciones, procesos y sistemas, y otros derechos de propiedad pertenecientes a cualquier miembro del Grupo ACN.
- «Modelo de formulario de desistimiento»: plantilla proporcionada por ACN que el EI puede utilizar para ejercer su derecho a desistir de acuerdo con la cláusula 12.1.

(t) «Cuota mensual de apoyo empresarial»: el importe de 24,19€ que el EI debe pagar mensualmente durante la Vigencia Inicial y Períodos de renovación para mantener la condición de su empresa con ACN.

(u) «Vigencia»: (1) el periodo que comprende entre la Fecha de Entrada en Vigor y su vencimiento en 12 meses y que comienza a partir de la fecha de pago de la Cuota Inicial de EI por parte del EI («Vigencia Inicial») o (2) cualquier periodo adicional de 12 meses («Período de Renovación»).

4. Situación del EI

El EI es un trabajador independiente y no es empleado, socio o representante legal de ACN. El EI podrá elegir libremente el medio, método y forma de actuación, así como las horas y el lugar para el desarrollo de sus actividades en virtud de este Contrato, sometiéndose a las Condiciones previstas en el mismo. El EI llevará a cabo por su cuenta y riesgo las actividades comerciales y se hará responsable de los gastos, deudas u obligaciones en que se incurran durante la actividad de la Organización del EI. ACN no asumirá el pago o reembolso de tales costes. Los EI reciben retribuciones en función de la promoción y venta satisfactorias de Servicios de ACN, y no en función del tiempo trabajado. El EI no puede iniciar las siguientes acciones en nombre de ACN: (a) contraer obligaciones, deudas o responsabilidades; (b) firmar documentos; (c) recoger pagos de Clientes u otros EI; o (d) tomar medidas que supongan obligaciones a ACN frente a un tercero. El EI acepta que las actividades llevadas a cabo por el EI de acuerdo a este Contrato no suponen la fuente de ingresos principal del EI y bajo ningún concepto se puede considerar la actividad principal del EI.

Un EI que se inscribe a ACN con la Posición de EI puede promocionar y vender los Servicios de ACN. Los EI también pueden promocionar la Oportunidad de ACN y promocionar directamente a otros EI en cualquier país en donde el Grupo ACN tenga actividades, siempre que cumplan con las leyes y normativas locales y los Códigos de la AVD correspondientes.

5. Obligaciones financieras del EI

La obligación financiera de un Empresario Independiente durante la Vigencia Inicial del presente Contrato es el pago de la Cuota Inicial de EI y de la Cuota mensual de apoyo empresarial. La obligación financiera de un Empresario Independiente durante el Período de renovación del presente Contrato es el pago de la Cuota Anual de renovación y de la Cuota mensual de apoyo empresarial.

El Empresario Independiente no está obligado a realizar compra alguna de Servicios de ACN o herramientas de negocio de ACN. Si un Empresario Independiente adquiere Servicios de ACN, estará sujeto a las condiciones del Contrato de Cliente aplicable, siempre y cuando, si el Empresario Independiente no paga por alguno de los Servicios de ACN, ACN puede, además de hacer uso de las medidas contempladas en el Contrato de Cliente, (a) retirar la cantidad debida de cualquier retribución que se le deba al EI en virtud de este Contrato; (b) imponer penalizaciones razonables y el interés regulatorio; y (c) iniciar investigación del cumplimiento, según lo recogido en la cláusula 21.

6. Uso de los Derechos de Propiedad

El Grupo ACN es el propietario de todos los Derechos de Propiedad. En virtud de este Contrato, ACN le otorga al EI una licencia no exclusiva para usar los Derechos de Propiedad con el objetivo de promocionar y vender Servicios de ACN y la Oportunidad de ACN, como se especifica más adelante en este Contrato y las Políticas y procedimientos. Este Contrato no transfiere al EI ningún derecho en materia de Derechos de Propiedad. El EI no puede alterar los Derechos de Propiedad ni ningún material que los contenga sin el permiso previo por escrito de ACN. El uso no autorizado de los Derechos de Propiedad constituye violación del presente Contrato y puede ir contra la ley. ACN podrá suprimir el derecho a usar Derechos de Propiedad otorgado en esta cláusula 6 en cualquier momento sin aviso previo y dicho derecho expirará con la rescisión del presente Contrato.

7. Uso de materiales de marketing y formación

El EI utilizará únicamente material impreso y electrónico que sea creado o aprobado por ACN para promocionar o vender Servicios de ACN y la Oportunidad de ACN, y para formar a otros EI. Se prohíbe que el EI obtenga beneficios de la venta o reventa de cualquier material de marketing o de formación, ya haya sido creado por ACN o el EI, aunque el EI puede cargar cuantías por dicho material con el único objeto de recuperar los costes directos del EI.

8. Promoción de Servicios de ACN, productos de ACN y la Oportunidad de ACN

El EI puede recurrir únicamente a la venta directa y al marketing relacional para promocionar Servicios de ACN y la Oportunidad de ACN. El EI debe adherirse a unos estrictos principios de ética y a la legislación y reglamentos de aplicación. El EI es responsable del cumplimiento de todas las leyes locales, nacionales y europeas, normas y códigos de industria aplicables a la actividad del EI.

Sin limitar la generalidad de lo anterior, el EI:

- se identificará como Empresario Independiente de ACN a posibles clientes y EI, y les informará de que ACN es miembro de la AVD;
- proporcionará información completa, verificada y clara sobre ACN y las condiciones generales, las condiciones y los precios de los Servicios de ACN y la Oportunidad de ACN, y sobre el servicio postventa de ACN;
- no llevará a cabo prácticas de venta falsas, engañosas o injustas, ni hará afirmaciones falsas, engañosas o exageradas sobre los Servicios de ACN o la Oportunidad de ACN;
- presentará la Oportunidad de ACN como una oportunidad igualitaria, independientemente del origen étnico, orientación sexual, sexo, nacionalidad, religión o creencias políticas;
- no promocionará, no debatirá y no ofrecerá productos de ACN, Servicios de ACN, la Oportunidad de ACN o ACN, sus empleados y los empresarios independientes en general junto con ninguna organización o individuo religioso, espiritual o político de forma tal que implique una asociación comercial o social entre ACN y dicha organización o individuo;
- únicamente hará afirmaciones sobre los Servicios de ACN y la Oportunidad de ACN de la forma en que se incluyen en los materiales oficiales de ACN o en material autorizado por ACN;
- informará a los posibles Clientes y EI sobre sus derechos de desistimiento de un Contrato de Cliente o un Contrato y Solicitud de Empresario Independiente;
- dará a los Clientes y nuevos EI acceso y copias de cualquier documento necesario, incluyendo el Contrato de Cliente, el Contrato y Solicitud de Empresario Independiente, las condiciones generales, los precios y una factura; y
- proporcionará protección extrema a personas vulnerables.

Al promocionar y vender los Servicios de ACN, el EI se asegurará de que, antes de enviar un pedido, los posibles Clientes tengan la ocasión de revisar las condiciones generales y los listados de precios de los Servicios de ACN que tienen intención de adquirir. Si el Cliente no adquiere los Servicios de ACN en línea de ACN, el EI le proporcionará al Cliente los siguientes documentos e información en el momento de la compra: (1) una copia escrita del Contrato de Cliente (incluyendo las condiciones generales y los precios); (2) una factura; y (3) el Modelo de formulario de desistimiento e instrucciones. Si así lo solicita el cliente, el EI le facilitará una copia del Código deontológico de la AVD. Hay copias de estos documentos disponibles en la Oficina virtual.

Al promocionar la Oportunidad de ACN, el EI se asegurará de que los posibles EI tengan ocasión de revisar las presentes Condiciones generales, las Políticas y procedimientos y el Plan de retribución, antes de enviar una Solicitud. El EI informará a los EI potenciales de que el éxito como EI depende de la promoción y venta satisfactorias de Servicios de ACN a Clientes. El EI no afirmará, prometerá o garantizará que los futuros EI podrán obtener u obtendrán unas ganancias, beneficios o éxito profesional específicos o que dichas ganancias, beneficios o éxito profesional se puedan conseguir fácilmente.

Si el EI no se adhiere a las disposiciones de esta cláusula 8, deberá someterse a una acción de acatamiento, en virtud de la cláusula 21. De conformidad con la cláusula 17, el EI indemnizará a ACN si ACN contrae obligaciones financieras u otras responsabilidades como resultado del incumplimiento del EI de esta cláusula 8.

9. Ética profesional y cumplimiento de la ley

La promoción y venta de los Servicios de ACN, y la Oportunidad de ACN están sujetas a normas gubernamentales establecidas por autoridades locales, nacionales y europeas. El EI debe cumplir la legislación y normas aplicables al promocionar los Servicios de ACN y la Oportunidad de ACN. Esta obligación incluye de forma no limitativa:

- el cumplimiento de las leyes, normas y códigos de la industria aplicables a la promoción y venta de los Servicios de ACN y la Oportunidad de ACN, incluidas las normas de protección al consumidor, de venta directa, venta a distancia, de telecomunicaciones y protección de datos;
- la obtención de los permisos, licencias comerciales o registros, incluidos los visados y permisos de trabajo, exigidos en cualquier país en el que el EI decida desarrollar la actividad profesional;
- la conservación de registros fidedignos y completos (tales como formularios de pedido, facturas y recibos) relacionados con la actividad profesional del EI;
- el cumplimiento de los registros, las notificaciones, y los archivos necesarios para garantizar la valoración adecuada y el pago de los impuestos (como la declaración de la renta, los impuestos nacionales o locales relativos al negocio, y el IVA), tributos gubernamentales y contribuciones sociales (como la Seguridad Social);
- el cumplimiento del Código deontológico de la AVD dirigido a consumidores (disponible en www.avd.es), el Código deontológico de la Asociación europea de empresas de venta directa Seldia, (disponible en www.seldia.eu), y los códigos deontológicos de las asociaciones de empresas de venta directa de los países en los que el EI desarrolle la actividad (independientemente de si ACN es miembro o no de la asociación de empresas de venta directa del país en cuestión).

En cualquier momento, ACN puede pedirle al EI información o documentos para verificar el cumplimiento del EI de la presente cláusula 9. Si el EI no cooperara ante tal solicitud de ACN, podría tener que someterse a una acción de acatamiento, en virtud de la cláusula 21. De conformidad con la cláusula 16, el EI indemnizará a ACN si ACN contrae obligaciones financieras u otras responsabilidades como resultado del incumplimiento del EI de esta cláusula 9.

10. Retribución

El EI recibe retribución y asciende de posición de mérito de acuerdo con el Plan de Retribución vigente en ese momento, y en función de la venta satisfactoria de Servicios de ACN por el EI o la downline del EI. El EI comprende y acepta que el éxito como EI depende del esfuerzo y capacidad individual del propio EI, y que no se le garantiza la percepción de ingresos específicos, beneficios o éxito comercial. El EI confirma que ni ACN ni otro EI le ha prometido o garantizado la percepción de ingresos específicos, beneficios o éxito comercial. NO EXISTE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR LA PROMOCIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE ACN O EL RECLUTAMIENTO O PATROCINIO DE NUEVOS EI. El EI acepta expresamente que ACN puede modificar el Plan de Retribución sin aviso previo y que tal cambio no da lugar a una demanda por daños por parte del EI contra ACN. La continuación de la actividad del EI de conformidad a este Contrato después de modificarse el Plan de Retribución se considerará aceptación de tal modificación. El EI acepta que el EI debe tener una Organización activa en el momento en que la retribución es abonada, a fin de recibir el pago. El EI confirma que las disposiciones de la presente cláusula 10 quedan reflejadas en la resolución proporcionada en virtud de este Contrato y en la decisión del EI de celebrar este Contrato.

11. Facturas y pago de retribuciones

El EI y ACN aceptan usar la autofacturación para los servicios prestados por el EI a ACN. El EI autoriza a ACN a elaborar y emitir facturas («Facturas») en nombre y cuenta del EI. ACN preparará y enviará de forma electrónica las facturas después del final del período de informe pertinente. ACN enviará una notificación por correo electrónico al EI para informar de que la Factura se encuentra disponible. Si el EI no pone objeciones a una Factura en el plazo de 3 días de la fecha de emisión, la Factura se considera aceptada por el EI y devuelta a ACN para su pago. Las partes acuerdan que esta forma de entrega constituye la aceptación de la Factura. ACN emitirá facturas numeradas consecutivamente, con una serie numérica asignada al EI. El EI acepta que se aplicará una cuota por procesar pagos al EI.

ACN tomará medidas razonables para garantizar la autenticidad de origen y la integridad del contenido de las Facturas, como, por ejemplo, (a) restringir el acceso a las Facturas a personal autorizado de ACN; (b) solicitar que el EI utilice un ID de usuario y una contraseña únicos para acceder a las Facturas; y (c) emplear otros medios técnicos para evitar el acceso no autorizado a las Facturas, o la alteración o eliminación de Facturas. El EI no modificará ni eliminará ninguna Factura y evitará el acceso no autorizado a las Facturas por medio de datos confidenciales de inicio de sesión.

El EI informará puntualmente a ACN de cualquier cambio de nombre, dirección, registro de IVA o cualquier otro dato que pueda afectar la emisión de Facturas. Si el EI es o pasa a ser un sujeto pasivo de IVA y no informa a ACN de tal registro, ACN no tendrá responsabilidad financiera ni de otro tipo con respecto a facturas emitidas anteriormente ni tendrá obligación alguna de reemitir Facturas.

En caso de que el EI haya seleccionado en la Solicitud que se le aplique en sus ingresos el tipo de retención (IRPF) reducido, el EI debe cumplir con las

disposiciones aplicables en la ley sobre impuestos, incluyendo el entrar en el régimen de empresas que inician la actividad. Para poder optar a este tipo de retención, el EI debe enviar a ACN el modelo 036 o 037 junto con la solicitud.

12. Rescisión del Contrato;

12.1. Revocación durante el Plazo de Desistimiento

El EI puede desistir de este Contrato en el plazo de 14 días a contar desde la Fecha de Entrada en Vigor («Plazo de Desistimiento») sin dar motivo alguno. Para ejercer su derecho de desistimiento, el EI debe enviar el Modelo de formulario de desistimiento cumplimentado u otra comunicación por escrito a ACN antes del fin del Plazo de Desistimiento. Si el EI se ha inscrito al Asistente de negocio o Informes de downline, ACN automáticamente cancelará dichas inscripciones y reembolsará el importe abonado por tales servicios.

Si el EI adquirió Servicios de ACN o Herramientas de Negocio de ACN, puede revocar por separado dichas adquisiciones, sin tener que dar los motivos.

12.2. Rescisión después del Plazo de Desistimiento

Una vez expirado el Plazo de Desistimiento, el EI puede rescindir este Contrato avisando a ACN por escrito con 14 días de antelación.

12.3. Rescisión del Contrato por ACN

ACN puede rescindir este Contrato en cualquier momento y por escrito, con 14 días de aviso al EI o inmediatamente si el EI infringe este Contrato o cualquiera de los documentos a los que se hace referencia en las Políticas y Procedimientos.

12.4. Exclusiones

La presente cláusula 12 no se aplica a los Servicios de ACN adquiridos por el EI como Cliente. Los derechos del EI con respecto a dichas compras se rigen por las condiciones generales aplicables a tales compras.

13. Política de devoluciones y reembolsos

13.1. Devoluciones y reembolsos durante el Plazo de Desistimiento

Si el EI ejerce su derecho de desistimiento de acuerdo con la cláusula 12.1, ACN reembolsará el importe que el EI haya abonado por la Cuota Inicial de EI y la Cuota Mensual de apoyo empresarial (IVA incluido).

14. Obligaciones contractuales tras la rescisión del Contrato

Tras la rescisión de este Contrato, el EI quedará exento de todas las obligaciones precisadas en el mismo, salvo (a) las obligaciones relativas a pagos realizados al EI; (b) los importes adeudados por el EI por Servicios de ACN o Herramientas de Negocio de ACN que no cumplen los requisitos de reembolso en la cláusula 12; (c) las disposiciones de las cláusulas 8-9, 16-18, así como de la presente cláusula 14. El EI no podrá cuestionar el importe o validez de un acuerdo de resolución o pago derivado del presente Contrato tras la rescisión del mismo.

15. Renovación

Al final de la Vigencia del Contrato, el EI podrá solicitar la renovación del mismo siguiendo el procedimiento de renovación y pagando la Cuota de Renovación aplicable. La renovación constituirá un nuevo Contrato entre el EI y ACN. Si el EI no opta por la renovación, el Contrato quedará rescindido al término de su periodo de Vigencia (sujeto a un posible periodo de gracia aplicable) y el EI renunciará a los derechos otorgados en virtud de este Contrato, incluido el derecho de recibir retribuciones futuras. ACN puede, a criterio propio, rechazar una solicitud de renovación.

16. Limitación de responsabilidad

ACN será responsable únicamente de los daños directos sufridos por el EI, en caso de conducta dolosa o negligencia grave de ACN. ACN no será responsable de ningún otro daño, directo o indirecto, o de pérdidas sufridas por el EI u otra persona, incluyendo la pérdida de beneficios, que sean resultado de acto, error u omisión de ACN o un Socio de ACN. El EI confirma que las limitaciones de responsabilidad de la presente cláusula 16 quedan reflejadas en la resolución proporcionada en virtud de este Contrato y en la decisión del EI de celebrar este Contrato. A fin de evitar cualquier duda al respecto, el EI acepta expresamente que no presentará ninguna reclamación a ACN o cualquier Socio de ACN por (a) discontinuidad o modificación de cualquier Servicio de ACN; (b) modificaciones a las condiciones generales de la Oportunidad de ACN, este Contrato o el Plan de Retribución; (c) rechazo o incapacidad por parte de ACN o un Socio de ACN para proporcionar Servicios de ACN a un Cliente; (d) terminación de la relación contractual entre un Cliente y ACN o un Socio de ACN; (e) eliminación de un Cliente de la cuenta de un EI o un miembro de la Downline del EI como resultado de acciones disciplinarias o de acatamiento; o (f) cambios en la remuneración o posición de un EI en el Plan de Retribución como resultado de acciones de acatamiento o disciplinarias contra el EI o un miembro de la Downline del EI.

17. Indemnización

El EI indemnizará y liberará a ACN y a los Socios de ACN de toda responsabilidad, daño, pérdida o reclamación que sea producto de las acciones del propio EI, así como de toda omisión que conlleve la violación del presente Contrato. ACN podrá recuperar tales responsabilidades o gastos retirando la cantidad equivalente de la retribución adeudada al EI o por cualquier vía legal disponible.

18. Lealtad

Durante la Vigencia del presente Contrato y los 6 meses posteriores a la rescisión, el EI, directa o indirectamente:

- no captará, alentará o atraerá a otro EI, activo o inactivo, para que participe en un programa de venta directa ofrecido por otra empresa, independientemente de si los servicios ofrecidos por dicha empresa son o no similares a los Servicios de ACN;
- no tomará ninguna medida para transferir a un Cliente a un proveedor de servicios comparables, ni para inducir la transferencia de un Cliente, haya o no promocionado el EI los Servicios de ACN al Cliente; o
- no solicitará iniciar una relación laboral, de marketing o de otra naturaleza contractual con un Socio de ACN.
- El EI confirma que las disposiciones de la presente cláusula 18 quedan reflejadas en la resolución proporcionada en virtud de este Contrato y en la decisión del EI de celebrar este Contrato. La violación de la presente cláusula 18 podrá acarrear (a) acción de acatamiento en virtud de la cláusula 21; (b) la suspensión o rescisión del presente Contrato por parte de ACN por infracción; (c) la renuncia del EI a todos los derechos en virtud de este Contrato; y (d) medidas legales u otras acciones por parte de ACN contra el EI.

19. Confidencialidad

El EI no revelará a ninguna otra persona cualquier información confidencial o Derechos de Propiedad de ACN de los que el EI tenga conocimiento, incluida información sobre la Downline del EI y los Clientes de ACN. El

El no usará información confidencial de forma que ACN pueda verse perjudicada.

20. Datos personales

20.1. Recopilación y procesamiento de los datos personales del EI

ACN recopila, conserva y procesa información, incluidos los datos personales, del EI de acuerdo al ámbito de aplicación del Reglamento general de protección de datos (el «RGPD»), y de acuerdo con la Política de privacidad, por medios electrónicos y no electrónicos. ACN utiliza los datos personales para: (a) el ejercicio de sus funciones en virtud del presente Contrato; (b) el cálculo y pago de retribuciones al EI; (c) la facilitación de servicios al EI; (d) el suministro de información al EI sobre oportunidades de marketing relacionadas con los Servicios de ACN; (e) el cumplimiento de funciones legales, financieras, contables y administrativas; y (f) la protección de los derechos jurídicos y contractuales de ACN. Los datos personales del EI pueden transferirse a (a) otros miembros del Grupo ACN; (b) empleados, consultores externos y asesores del Grupo ACN; (c) otros EI; (d) Socios de ACN; y (e) otros destinatarios autorizados legalmente. Algunos destinatarios de datos personales del EI podrían estar ubicados en países externos a la Unión Europea, incluyendo Estados Unidos, que no ofrecen una protección de datos adecuada equivalente. El RGPD exige que ACN proporcione las garantías apropiadas para ceder datos personales a países que no garanticen un nivel adecuado de protección. Para cumplir esta obligación, ACN formalizó cláusulas contractuales estándar con destinatarios de datos personales en dichos países no adecuados. La recopilación de datos personales del EI para los fines arriba indicados es esencial para el ejercicio de las obligaciones de ACN en conformidad con este Contrato y para dirigir el negocio ACN. Si el EI no proporciona datos solicitados o si el EI aplaza o retira su consentimiento para utilizar dichos datos, podría causarse la denegación de la Solicitud o la rescisión del Contrato.

20.2. Procesamiento de datos personales por ACN

ACN acepta (a) procesar los datos personales de forma leal y lícita; (b) adoptar medidas razonables para garantizar que los datos personales sean completos y precisos; (c) no usar los datos personales para fines ilícitos; (d) recopilar únicamente los datos personales necesarios para los fines establecidos en la cláusula 20.1; y (e) tomar las medidas adecuadas para evitar el acceso a los datos personales o su divulgación a personas no autorizadas. El EI puede ejercer sus derechos acogiéndose al RGPD para acceder y corregir o eliminar datos personales de acuerdo al RGPD y los procedimientos de ACN. Para ello, debe ponerse en contacto con el Servicio de Atención al EI por escrito a la dirección es_helpdesk@acneuro.com o su Domicilio social.

20.3. Uso de datos personales para estudios y comunicaciones de marketing

Con el consentimiento expreso del EI y de conformidad con la Política de privacidad, ACN puede usar los datos personales del EI con el fin de enviar comunicaciones de marketing y comerciales al EI, para estudios científicos y de mercado, y encuestas de opinión pública. Los datos personales del EI se pueden transferir a terceros, incluyendo otros miembros del Grupo ACN, otros EI y Socios de ACN, para tales fines. En cualquier momento, el EI puede aplazar o retirar su consentimiento para que ACN utilice sus datos personales.

20.4. Manipulación de los datos personales de Clientes y EI por parte del EI

El EI podrá contar con acceso a los datos personales de Clientes y otros EI. El EI tratará dichos datos personales como información confidencial, de acuerdo a la cláusula 19 y manipulará tales datos personales de conformidad con el RGPD y el presente Contrato. El EI proporcionará a los posibles Clientes y EI la información o documentación de privacidad que ACN o los Socios de ACN requieran.

21. Violaciones del Contrato por el EI

Las violaciones de este Contrato por el EI, incluyendo las violaciones de las presentes Condiciones generales, las Políticas y procedimientos o los intentos de aprovecharse inapropiadamente del Plan de Retribución, se considerarán incumplimiento de este Contrato, y podrían someter al EI a acciones legales y acciones de acatamiento, de acuerdo a los procesos establecidos en las Políticas y procedimientos. La acción disciplinaria por violaciones demostradas queda a la entera discreción de ACN. El EI acepta que todas las acciones de acatamiento y apelaciones derivadas se llevarán a cabo exclusivamente de acuerdo a los procesos establecidos en las Políticas y procedimientos, y el EI renuncia a su derecho de buscar amparo de los tribunales o de otro órgano jurisdiccional. El EI acepta que su Organización podría ser suspendida mientras se lleva a cabo una investigación del cumplimiento.

22. Contrato íntegro

Este Contrato alberga el contrato íntegro entre el EI y ACN. Las comunicaciones, representaciones, acuerdos, garantías expresas o implícitas y condiciones efectuadas por otra persona anteriormente en relación con este Contrato, ya sean por vía oral o escrita, quedan expresamente excluidas del mismo y son inenajenables.

23. Modificación

El presente Contrato podrá ser modificado por ACN en cualquier momento y sin previo aviso. Cualquier comunicación de ACN o Socios de ACN al EI en lo relativo a tales modificaciones se considerará aviso efectivo, incluyendo, de forma no limitativa, la información publicada en la Oficina virtual. Para continuar con la promoción de Servicios de ACN o la Oportunidad de ACN tras el aviso, deberá considerarse que el EI ha prestado su consentimiento para la modificación del Contrato. El EI confirma que las disposiciones de la presente cláusula 23 quedan reflejadas en la resolución proporcionada en virtud de este Contrato y en la decisión del EI de celebrar este Contrato.

24. Avisos

Salvo en lo mencionado en la cláusula 23, los avisos en relación con el presente Contrato se realizarán por escrito y se enviarán por correo postal, facsímil o correo electrónico a la dirección o número de teléfono designado por la parte no notificante. El periodo de notificación se computará desde el día en que fuera enviada.

25. Cesión

El presente Contrato será de forzoso cumplimiento y redundará en beneficio de los herederos, causahabientes y beneficiarios de ACN y del EI. ACN puede ceder este Contrato a otro miembro del Grupo ACN en cualquier momento. El EI no podrá asignar o transferir los derechos u obligaciones del presente Contrato o la función del propio EI sin el previo consentimiento por escrito de ACN.

26. Divisibilidad

Si se determinase que alguna disposición del Contrato es parcial o totalmente inválida o resultase inaplicable, el resto de las disposiciones no se verá afectado.

27. Contacto con los medios de comunicación

El EI no se pondrá en contacto con ningún medio de prensa, radio, televisión, Internet o de naturaleza similar en nombre de ACN o de un Socio de ACN sin la aprobación previa por escrito de ACN. Las consultas formuladas por los medios de comunicación en relación con ACN han de remitirse a ACN.

28. Renuncia

Si ACN o el EI no exige la ejecución del presente Contrato, ello no afectará al derecho de la parte renunciante a exigir a la otra parte que desista o rectifique cualquier incumplimiento del presente Contrato, y la parte no interpretará como renuncia una demanda de la aplicación del Contrato o daños por un incumplimiento continuo o futuro del mismo.

29. Legislación y fuero vigente

El presente Contrato estará regulado por la legislación de España. Un tribunal competente español deberá resolver exclusivamente toda disputa surgida en virtud del presente Contrato o en relación con otros acuerdos entre ACN y el EI.